

## EL COMPORTAMIENTO MUNIFICENTE DE LAS ÉLITES HISPANO-ROMANAS EN MATERIA RELIGIOSA: LA CONSTRUCCIÓN DE TEMPLOS POR INICIATIVA PRIVADA EN *HISPANIA*\*\*

Javier Andreu Pintado\*

Universidad de Zaragoza

En el proceso de financiación de los gastos de construcción pública y urbanización propios de cualquier municipio romano, uno de los principales aportes económicos –tal como sabemos por la legislación municipal<sup>1</sup>– vino de manos de la iniciativa privada, que de este modo se convirtió en el mejor complemento a la iniciativa imperial y a la misma labor constructiva municipal muchas veces no suficientemente solvente para hacer frente a los vastos programas arquitectónicos de muchas ciudades<sup>2</sup>. De este modo, puede decirse que las ciudades descansaron parte de su prosperidad económica en la generosa –aunque no por ello, como veremos, desinteresada– iniciativa constructora de las élites<sup>3</sup>.

---

\* Becario de Investigación del Departamento de Cultura y Educación (CONSID) del Gobierno de Aragón en el Área de Historia Antigua del Departamento de Ciencias de la Antigüedad de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza (España).

\*\* Agradecemos desde estas líneas al Dr. José Luis Ramírez Sádaba (Universidad de Cantabria) y a la Dra. María Josefa Castillo Pascual (Universidad de La Rioja) el habernos invitado a participar con esta contribución en el presente volumen, así como el habernos asesorado a lo largo de la elaboración del trabajo.

1. Especialmente elocuente es en este sentido la rúbrica LXXIX de la *Lex Irnitana* en la que se especifica la cantidad de dinero que –bajo el control de los *duoviri* de turno y la supervisión de los miembros del *ordo decurionum*– podían los miembros de la élite local gastar en concepto de construcción, mantenimiento y restauración de obras públicas (CILA, 5, 1201: *opera ei[us] / municipi faciendae r[e]ficiendae aedium sacrarum monumentorum / que custodiam tu[e]n[dam]...*). Del mismo modo, la legislación municipal dejaba marcada la autoridad duoviral y decurional en la construcción de calzadas, cloacas y caminos (*Lex Irnitana*, LXXXII y *Lex Ursonensis*, LXXVII), así como las disposiciones referentes a sus competencias en la destrucción y restauración de edificios públicos (*Lex Irnitana*, LXII y *Lex Ursonensis*, LXXV).

2. Sobre el papel del evergetismo imperial, véase con carácter general: VEYNE, P., 1976, 539-791 y LENDON, J. E., 1997, 30-176. Para estudios sobre la participación municipal, privada e imperial en la construcción pública municipal a lo largo del Imperio son muy útiles: BODEI, G., 1974; DE SALVO, L., 1997, 53-72; JOUFFROY, H., 1977; MELCHOR, E., 1992-93; y WARD-PERKINS, B., 1984.

3. Sirva como dato –quizás matizable por la mayor publicidad epigráfica a que se vieron sometidos los gastos protagonizados por iniciativa privada, como ha indicado recientemente MELCHOR, E.,

Este comportamiento de las élites, tendente a entregar parte de sus fortunas a la comunidad bajo la forma de *opera publica*, y organización de distribuciones (de alimentos –*epula*– o dinero –*sportulae*–) o de espectáculos públicos (*ludi*), es lo que conocemos con el nombre de munificencia o evergetismo, siendo uno de los fenómenos socio-políticos que mejor transparenta el dinamismo de la vida municipal romana<sup>4</sup>.

En el caso de *Hispania*<sup>5</sup>, fue la participación de los notables en la financiación de la actividad edilicia el tipo de acto evergético que éstos prefirieron<sup>6</sup>. Y de entre todos los tipos de construcciones sufragadas por el evergetismo de las élites, son los templos el tipo de obra pública por el que los evergetas mostraron más predilección, no sólo en el conjunto de *Hispania* –donde hay testimoniadas cincuenta construcciones de templos por iniciativa privada– sino en cada una de las tres *provinciae* que la integran, once en *Lusitania*, dieciséis en la *Baetica* y veintitres en la *Citerior*<sup>7</sup>.

Ante este protagonismo de la edilicia religiosa en el contexto del comportamiento evergético de los notables hispanos es necesario buscar motivaciones que puedan explicarlo. Sin lugar a dudas, algunas de ellas son compartidas por las que movieron a los miembros de las élites a sufragar los gastos de otro tipo de edificios públicos (edificios de espectáculos, construcciones cívicas, equipamientos urbanos, termas...), y aún a desarrollar otros actos de evergetismo.

Un conocido texto de Plinio<sup>8</sup> refleja muy bien las motivaciones presentes en cualquier acto evergético en materia edilicia, a saber: la mejora de la *gloria* y *existimatio* personal y familiar, el deseo de *celebritas* y *memoria*, y el sentimiento de orgullo cívico, casi siempre en clave de gratitud hacia la comunidad en que se inició la carrera

1999(a), 43-44, pero en cualquier caso orientativo– el aportado por DUNCAN-JONES, J., 1985, 28-33, que ha demostrado que en las ciudades del Norte de África, la financiación municipal cubrió el 42% de los gastos edilicios, mientras que la iniciativa privada financió el 58% de los mismos.

4. Para el estudio del fenómeno con todas sus implicaciones, véanse: VEYNE, P., 1976; JACQUES, F., 1984, 757-787; CHRISTOL, M., y MASSON, O. (eds.), 1997, 161-398 y MAYER, M., y MIRÓ, M., 1997. Como síntesis más recientes: ALFÖLDY, G., 1994 y MELCHOR, E., 1999(a).

5. Tomando como punto de partida los clásicos trabajos de MANGAS, J., 1971, CURCHIN, L. A., 1983, 227-243; RODRÍGUEZ NEILA, J. F., 1989, y LE ROUX, P., 1994, existen ya estudios suficientemente profundos sobre el fenómeno evergético en las tres *provinciae* hispanas, así MELCHOR, E., 1994(a) –para la *Baetica*–, NAVARRO, M., 1997 –para la *Citerior*– y ANDREU, J., 1999(a) –para *Lusitania*–.

6. MELCHOR, E., 1999(b), 249 contabiliza 132 testimonios de construcción pública financiada por particulares que contrastan con la relativa escasez de testimonios de otro tipo de actos evergéticos (9 auxilios annonarios, 58 *epula* y *sportulae*, 37 organizaciones de *ludi*, 39 financiaciones de servicios municipales), cifra sólo superada por los 366 testimonios de estatuas, en definitiva otra suerte de evergetismo sobre *opera publica* como señalaron PICARD, CH., 1959, 38 y RAMÍREZ, J. L., 1981, 125.

7. Para los testimonios de templos documentados en la *provincia Lusitania* (véase Tabla I) seguimos los datos que recientemente publicamos en ANDREU, J., 1999(b), 456-458; para los de la *provincia Baetica* (véase Tabla II) manejamos los datos aún inéditos –vaya desde aquí al autor nuestro agradecimiento– de MELCHOR, E., en prensa; y para la *provincia Citerior* (véase Tabla III) los de NAVARRO, M., 1997, 113-115 y 118, n. 49, que en algún extremo venimos a completar.

8. PLIN, *Epist.*, 5, 11: *Gaudeo primum tua gloria cuius, ad me pars aliqua pro necessitudine nostra redundat; deinde quod memoriam soceri mei pulcherris operibus uideo proferri; postremo quod patria nostra florescit.*

política del evergeta, o de mejora de la infraestructura urbana de una comunidad recientemente privilegiada.

Efectivamente, detrás de esta predilección de los notables por participar en la actividad constructora de sus ciudades existe una motivación política que no puede obviarse. Es evidente que tras el pago de una determinada construcción y sobre todo detrás del coste y el volumen de la misma, los evergetas escondían una gran preocupación por hacerse un hueco entre las élites que se repartían luego el control de los resortes del poder municipal<sup>9</sup>. Al pagar un edificio público, un notable manifestaba su riqueza al tiempo que su acción se asemejaba a la del emperador. Así, si el emperador había gastado dinero en el embellecimiento de Roma, el notable local buscaba imitar al emperador en su ciudad al tiempo que ayudaba a Roma en la transmisión de modelos urbanísticos y arquitectónicos a las provincias<sup>10</sup>, instalándolos además muchas veces en la ciudad que iba a ser escenario de sus ansias de promoción social y política.

Es sabido que el *status* de un ciudadano romano era consecuencia clara del lugar que ocupaba en el orden social y de la consideración que de él se tuviera en la comunidad. Dicha consideración era variable en función del carácter personal de cada individuo, de los méritos unidos a éste por medio de su comportamiento y conducta, y también del prestigio familiar. A través de una actitud munificente, cualquier ciudadano romano aumentaba ante el pueblo –que era quien en buena medida era responsable de la consideración que de él se tuviera<sup>11</sup>– su *existimatio*, hecho éste que le permitiría ascender en la política municipal en caso de que pretendiese las magistraturas, o promocionar socialmente si se trataba, por ejemplo, de un liberto.

Era imposible en Roma imaginar, por tanto, una carrera política sin el ejercicio de la *liberalitas* y la manifestación –ostentatoria pero volcada al pueblo– de la *largitio* personal. Con las evergesías, los notables monopolizarían el control del gobierno reafirmando el prestigio familiar, lo que permitiría a algunas familias controlar el poder en varias generaciones. En ese sentido, algunos de los ejemplos munificentes que nos ocupan documentan un marcado interés de sus protagonistas por vincularse a sus antepasados o incluso por vincular a herederos o miembros de su familia al acto evergético desarrollado para así garantizar su posterior promoción social. Así, en la donación del templo de Marte de *Augusta Emerita* por *Vettilla Paculi* (CIL, II, 468), ésta se asocia a su marido *L. Roscius Paculus* –posiblemente gobernador de *Lusitania* o en cualquier caso destaca-

9. BODEI, G., 1974, 185 y GROS, P., y TORELLI, M., 1988, 260 consideran que el gasto de una parte, más o menos generosa, del propio patrimonio en este terreno era el medio más seguro para conquistar la confianza de los ciudadanos y emprender una carrera municipal, ecuestre o senatorial.

10. PENSABENE, P., 1997, 124.

11. A este respecto son suficientemente célebres los pasajes de CICERO, *Pet.*, 5, 16 (*Et petitio magistraturam diuusa est in duarum rationum diligentiam, quarum altera in amicorum studiis, altera in populari uoluntate ponenda est*) en que se exhorta al candidato a dominar la *uoluntas popularis* y 7, 28 en que se advierte de la imposibilidad de que un ciudadano sin méritos alcanzara las magistraturas superando a quien contara con una *existimatio* considerable (*Eximiam quandam gloriam et dignitatem ac rerum gestarum magnitudinem esse oportet in eo quem homines ignoti nullis suffragantibus honore afficiant; ut quidem homo nequam, iners, sine officio, sine ingenio, cum infamia, nullis amicis hominem plurimorum studio atque omnium bona existimatione munitum praecurrat, sine magna culpa neglegentiae fieri non potest*).

do miembro del *ordo senatorius*<sup>12</sup>– a través de acompañar su gentilicio del *cognomen* de su marido en genitivo; en *Ipolcobilcola* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 738), *L. Porcius Quietus –Iluir y pontufex–* realiza la donación de un *templum* y del *forum* de su comunidad colocando en él una estatua suya y otra de su hijo *T. Porcius Quietus*; en *Ulisi* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 718) *L. Vibius Fetalis* corre con la donación de un *templum Herculis* que había prometido su abuelo; en *Barbesula* (CIL, II, 1939), un padre *–Sex(tus) Fuluius Lepidus–* y su hija *–Fuluia Sex(ti) [f(ilia)]–* realizan en común la donación de una *aedicula ob honorem flaroni*; en *Bracara Augusta* (CIL, II, 2420), *Marcus y Lucius Caelicus* dejan claro en el epígrafe de la restauración de la fuente a Tongoenabiago su condición de *filii Titi Caelici Frontonis* y de *pronepotes Caelici Frontonis*, los primitivos constructores de la fuente (CIL, II, 2419) que ellos remodelan; en *Bilbilis* (AE, 1981, 557), algún familiar de *[-Ae]milius C(ai) [—]* debió correr con la disposición testamentaria de su ancestro al tratarse de una donación de un posible templo [*—ex te]stam[ento]*; en *Baria* (IRAI, 31) los *he[redes]* de un tal *Caesianus* no sólo corren con la obra encomendada por éste como disposición testamentaria (*[ex test(amento)]*) sino que además se permiten proporcionar más dinero *at custo[diam tem]pli*<sup>13</sup>; y lo mismo sucede con los de *Cornelia [P]roc[ula]* en otra donación testamentaria en *Emporiae* (IRC, III, 36); mientras en *Liria Edetanorum* (CIL, II, 3786), *Q. Sertorius Euporistus Sertorinus* asocia a su mujer *Sertoria Festa* en la donación de un *templum Nympharum*.

Este afán de mejora de la posición de prestigio de un individuo y de su familia encontraba en la ostentación de la riqueza el mejor complemento propagandístico posible en la preparación de una carrera política, aspecto éste muy ligado precisamente a las construcciones religiosas, que en la Historia de Roma estuvieron muy unidas a maniobras políticas de tipo electoralista<sup>14</sup>.

12. La tradicional identificación de *L. Roscius Paculus* como el gobernador de *Lusitania* en torno al 184 d. C., defendida por LEÓN, M<sup>a</sup>. P., 1970, 194-196 y GARCÍA IGLESIAS, L., 1977, 91-92 ha sido últimamente revisada por CABALLOS, A., 1990, 290 y SAQUETE, J. C., 1996, 95 y 97-98. En cualquier caso, para el argumento que presentamos aquí nada tiene que ver su posible condición de gobernador y sí su pertenencia al *ordo senatorius*.

13. Precisamente fueron las donaciones *ex testamento* –suerte de evergetismo bajo el que se incluyen todas aquellas donaciones que se llevaron a cabo en cumplimiento de una disposición testamentaria del evergeta que con parte de su dinero decidía beneficiar a la comunidad– una de las que mejor manifestaron el cumplimiento de los objetivos de ostentación de la notoriedad y riqueza de la familia y de preparación de la carrera política de los herederos, como ha indicado SCHMITT, P., 1982, 177-178. Hemos incluido en nuestro repertorio la presunta donación de un templo en *Bilbilis*, así argumentada por MARTÍN-BUENO, M., 1981, y NAVARRO, M., 1997, 115, a pesar de que el único dato a favor de dicha identificación es –al margen de la referencia imperial, quizás con una titulatura demasiado exhaustiva para ser una dedicación de un templo y sí válida tal vez para tratarse de un pedestal de estatua honorífica al emperador– el hecho de haber sido hallada en 1980 en la excavación de la escalinata de acceso al templo, planteando además las características del soporte –aparentemente no parece una pieza de finalidad arquitectónica– más problemas al respecto de dicha identificación, que creemos debe ser tomada con más prudencia.

14. STAMBAUGH, J. E., 1978, 583-585 considera que de la misma forma que en época republicana en Roma la erección de templos iba vinculada al interés por lograr memoria política para el grupo que los financiaba –los de *Dea Carna, Liber y Libera* o la *Concordia* asociados a la expulsión de los Tarquinius, los logros patricios y las *Leges Licinia-Sextiae* respectivamente–, en las ciudades provinciales debió suceder lo mismo. Precisamente, es ese valor ostentatorio y político de muchas de las donaciones de templos –así como de teatros y pórticos– el que condena Cicerón en el *De Officiis* (2,

En cualquier caso, la epigrafía es –con el genérico empleo del término *templum*, válido tanto para grandes construcciones sacras como para capillas pequeñas<sup>15</sup>– bastante imprecisa en lo que respecta a proporcionar datos sobre la magnitud de las donaciones realizadas y sobre el consiguiente desembolso, a partir del cual podamos intuir el gasto que realizaron sus constructores.

Son muy pocos los testimonios epigráficos hispanos de donación de templos en los que se hace referencia al coste de los mismos. Apenas contamos con la referencia a los doscientos mil sesteracios que costó a la *sacerdos Baebia C. f. Crinita* (CIL, II, 964 de *Arucci*) un *templum Apollinis et Dianae*; los ya citados seis mil sesteracios que costó a *L. Vibius Fetalis* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 718) un *templum Herculis* y una estatua a este dios; los seis mil ciento cincuenta y seis sesteracios que dieron los herederos de *Caesianus* para el mantenimiento del *templum* que aquel había donado en *Baria* (IRAI, 31); y los cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco sesteracios que costó a *Cornelia [P]roc[ula]* la donación de un *aedes* en *Emporiae* (IRC, III, 36). Estos datos encajan muy bien con los precios documentados por las construcciones africanas, donde sí debió estar más extendido el hábito epigráfico de citar la cantidad desembolsada en una donación determinada, y que oscilan entre los cuatro mil –el más barato, en *Theuste* (CIL, VIII, 16749)– y seiscientos mil sesteracios, –el más caro<sup>16</sup>, en *Lambaesis* (CIL, VIII, 18227).

Los datos arqueológicos pueden informarnos de la monumentalidad de algunos de los templos referidos en las inscripciones<sup>17</sup>, si bien no nos permitirán aventurar ningún tipo de coste.

---

60: *Theatra, porticus, noua templa uerecundis reprehendo propter Pompeium, sed doctissimi non probant, ut et hic ipse Panaetius, quem multum in his libris secustus sum, non interpretatus, et Phalereus Demetrius, qui Periclem, principem Graeciae, uituperat, quod tantam pecuniam in praeclara illa propylaea coniecerit*. Un análisis de las razones políticas que llevaban al Arpinate a descalificar los gastos en este tipo de construcciones puede verse en: MORCINO, R., 1984, 620-634.

15. MELCHOR, E., 1994(b). A este respecto, en el repertorio que nos ocupa *templum* –en origen el espacio cuadrado entre la tierra y el cielo delimitado por el *augur* para la interpretación de los presagios (VARRO, *Ling.*, 7,6) y posteriormente por extensión cualquier lugar consagrado a los dioses (VARRO, *Ling.*, 7, 10), incluso de pequeño tamaño como ha demostrado MELCHOR, E., 1994(a), 148 que considera definitivo el escaso coste (seis mil sesteracios) del *templum Herculis* de *Ulisi* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 718) como argumento para confirmar las reducidas dimensiones del mismo, a pesar de ser llamado *templum*– es el término más empleado aunque en ocasiones también nos encontramos con el de *aedes* –que se relaciona etimológicamente con *aedilis* (VARRO, *Ling.*, 5, 81) y que parece hacer referencia a una pequeña capilla para albergar una estatua de la divinidad–, *crypta* –pórtico cubierto y subterráneo, no siempre religioso según ERNOUT, A., y MEILLET, A., 1985, 152–, *porticus* –estructuras porticadas que cerraban la plaza pública y estaban vinculadas a las ceremonias del culto imperial, como ha demostrado COARELLI, F., 1973, 9-21–, o *hypaethrus* y *exedra* –paseo o galería existente tras algún tipo de edificio público, según VITR., 5, 9 y 6, 7, 5–.

16. Véase al respecto del montante de los gastos en este tipo de construcciones en el Norte de África: RAMÍREZ, J. L., 1981, 130. Para algunas especulaciones sobre este tema en la *Baetica* véase: MELCHOR, E., 1994(a), 148-150, y en *Hispania*, con carácter general, MELCHOR, E., 1994(b), 675-676.

17. Se conocen con cierta exactitud algunos de los templos donados por los evergetas que estamos estudiando, así, en *Lusitania* los referidos en CIL, II, 468 de *Augusta Emerita* (LEÓN, M<sup>o</sup>. P.: 1970); CIL, II, 5346 de *Augustobriga* (GARCÍA Y BELLIDO, A., 1956, 235-237); HAE, 1074 de *Ciuitas Igaeditanorum* (HAUSCHILD, Th., 1989-90, 66 y MANTAS, V., 1993, 245-248); y en CIL, II, 761 del Puente de Alcántara (aunque recientemente la inscripción ha sido considerada como falsa por GIMENO, H.,

Al margen de esto, qué duda cabe que algunos de los evergetas que donaron construcciones sacras en *Hispania* contaban con una economía bastante saneada y pudiente y no sólo se conformaron con pagar un templo para su comunidad sino que o bien realizaron otros actos evergéticos en otros momentos o acompañaron la dedicación del templo de otro tipo de evergesías. En el primer grupo habría que incluir a *C. Cantius Modestinus*, constructor de hasta cuatro templos *ex patrimonio suo* en *Ciuitas Igaeditanorum* (HAE, 1074 y 2078), Bobadela (CIL, II, 401) y Midões (CIL, II, 402<sup>18</sup>); a *L. Aelius Front[o]*, que también homenajeó al *diuo Vespasiano* en *Munigua* (CILA, 2, 1056); a *[Quint]i[a M(arci)] f(ilia) Fl]accina*, que donó una estatua a *Ceres* en dicho municipio (CILA, 2, 1055); y a *M. Popilius Onyx*, que pagó unas termas en *Lucentum* (IRA, 2). En el segundo, nos encontraríamos tanto a evergetas cuyas donaciones de templos son descritas como dotadas de un excepcional aparato edilicio y ornamental como a aquellos que aprovecharon la dedicación del templo para realizar repartos y *epula*.

Así, excepcionalmente completas parece que fueron la donación de *Q. Tullius Maximus* en *Legio VII Gemina* (CIL, II, 2660), que además del *templum* consistió en la dedicación de un campo; la de *G. C. Calp(urnius) Rufinus* en Panóias (CIL, II, 2395), que además del *templum* dedicó un *lacum aeternum* de complicada obra –como ya vimos<sup>19</sup>–; la del *sacerdos* –quizás *C. Titius f(ilius)*– de *Castulo* (CIL, II, 3279), que fue completada con abundante decoración (*[am]plius o[rnamentis instruxit]*); la de *Q. Attius Messor* en *Tarraco* (CIL, II, 4085), en la que la restauración<sup>20</sup> de la *exhedra cum fronte templi Mineruae* fue realizada con la contratación de artesanos especializados, *tectores y pictores*; y la de *Q(uintus) Cornelius, Valeria L. f. Cornelia[na], M. et*

---

1995). En la *Baetica* son bien conocidos los que formaron parte del *forum* de *Munigua* (CILA, 2, 1056, 1058, 1059, 1061, 1076 y 1077), bien estudiado por las excavaciones (véase como síntesis con bibliografía: JIMÉNEZ, J. L., 1987, 70-72). En la *Citerior* conocemos por la arqueología la *Fonte do Ídolo* (CIL, II, 2419-2420) de *Bracara Augusta* (RODRÍGUEZ COLMENERO, A., 1996); el complejo de CIL, II, 2395 de Panóias (RODRÍGUEZ COLMENERO, A., 1999); el de AE, 1981, 557 de *Bilbilis* (MARTÍN-BUENO, M., 1981); el de HEp6, 655 de *Carthago Noua* (MARTÍN CAMINO, M., PÉREZ BONET, M<sup>a</sup>. A., y GONZÁLEZ, R., 1996); y el de IRC, III, 15 de *Emporiae* (AQUILUÉ, J., MAR, R., NOLLA, J. M., RUIZ DE ARBULO, J., y SANMARTÍ, E., 1984, 241-274).

18. Véase sobre él y las posibles fuentes de su riqueza: MANTAS, V., 1993, 239-244.

19. Véase n. 17.

20. MELCHOR, E., 1994(b), 677 llama la atención de la escasez de testimonios de restauración de edificios sacros documentados por la epigrafía hispánica. Contamos sólo con los casos de *Augusta Emerita* (EE, IX, 48), donde se debió llevar a cabo alguna reforma de la techumbre y los elementos sustentantes del templo de Juno (*[te]ctum et col[umnas?]*); el citado ejemplo de *Tarraco* (CIL, II, 4085), motivado por el lamentable estado de su conservación (*uetustate corrupto*); y el de la *Fonte do Ídolo* de Braga (CIL, II, 2420) donde dos miembros de la familia de los *Caelicii* remodelaron la fuente dedicada a *Tongoenabiago* (*renouarunt*). La razón de esta preferencia de los evergetas por las construcciones *ex nouo* hay que buscarla en que este tipo de labores estaban cubiertas habitualmente por fondos públicos, como indica la *Lex Imitana*, LXXIX. Sin embargo, en época tardoantigua –ante el incumplimiento de las promesas referentes a donaciones evergéticas y la inusual involucración de los miembros de las élites en las mismas, lo que sin duda contribuyó al abandono de algunos edificios– serán usuales las recomendaciones de la legislación romana para que se diera prioridad a los gastos de dinero privado en materia de restauración antes que de construcción de edificios nuevos, así, en *Digesto*, L, 10, 7: *Pecuniam quae in opera noua legata est, potius in tutelam eorum operum, quae sunt, conuertendum, quam ad inchoandum opus eroganda, diuus Pius rescripsit: scilicet si satis operum ciuitas habeat et non facile ad reficienda ea pecunia inueniatur.*

*L. Stertini Qu[intilian]* y *Rusticus Apronius* en *Obulco* (CIL, II<sup>2</sup>/7, 133), que acompañaron la donación del *aedes* de un camino enlosado –*stratam*– y un indeterminado número de *statuas mar[moreas]*.

Especialmente interesantes por el afán de notoriedad que esconden son los casos de las donaciones de *Cisimbrium* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 294), *Arucci* (CIL, II, 964), *Munigua* (CILA, 2, 1058 y 1059) y *Asso* (CIL, II, 5941) en los que los evergetas acompañaron la donación de un templo –y en el caso de *Munigua* de todo el *forum* en que éste se hallaba– de la organización de un *epulum*. La propia naturaleza perecedera y efímera de estas evergesías de distribuciones solía llevar a los miembros de las élites a –caso de realizarlas– asociarlas a solemnidades religiosas, dedicaciones de templos, y celebraciones de juegos o funerales, no sólo por ser éstas evergesías materialmente impecederas sino también por ser aquellas que tenían un mayor calado en la comunidad. No olvidemos que a la dedicación de un templo acudiría no sólo toda la comunidad sino también un representante de la autoridad lo que aumentaba la capacidad propagandística de cualquier otra evergesía que a ella se asociara<sup>21</sup>.

Si hemos afirmado que el evergetismo fue un gran instrumento en manos de las élites para controlar los resortes de su poder, es interesante analizar desde el punto de vista de su *cursus honorum* a los donantes de los edificios sacros documentados en *Hispania*.

Se vienen estableciendo tres grupos de munificentes en materia de construcción pública en el ámbito hispano<sup>22</sup>. En primer lugar, los magistrados de los primeros años de la fundación o del cambio de estatuto o de la concesión de mejora del mismo a una ciudad –incluyendo aquí los nuevos ciudadanos–, en segundo lugar los patronos que no olvidaban que debían beneficiar a la comunidad de la que habían recibido dicho privilegio, y en tercer lugar los forasteros que afincados en una ciudad contribuían a su embellecimiento y a la mejora de sus condiciones de vida, preparando su *existimatio* en un territorio que les era ajeno.

---

21. LIV., 9, 46 informa sobre la presencia en las *dedicationes* de templos de un miembro del *collegium pontificum*, al tiempo que en otro pasaje –LIV., 40, 34, 4-6– advierte de la importancia que tenía una donación templaria al asistir a su dedicación el *duumvir aedi sacrandi*. El propio procedimiento de construcción de un templo por iniciativa privada estaba garantizado de una gran propaganda por las instancias a las que el donante debía dirigirse. En primer lugar parece que el evergeta debía consultar al Senado local para solicitar el *solum* en que podría instalar su construcción –aunque, y es también una gran manifestación de riqueza, algunos empleaban *sola* de su propiedad, *solo suo*, como consta en CIL, II<sup>2</sup>/7, 240 de *Corduba*– y en cualquier caso para contar con la atización del *ordo*. Este paso está bien documentado en las fuentes literarias, en especial por el testimonio del proceso seguido por Plinio el Joven en su donación de un templo en *Tifernum Tiberinum*, así, PLIN., *Epist.*, 10, 8, 2: *ego statim decurionibus scripseram ut adsignarent solum in quo templum pecunia mea extruerem; illi in honorem operis ipsius electionem loci mihi obtulerant* o en MACR., *Sat.*, 3, 6, 1: *impetrato a magistratibus loco*. Una vez obtenida la autorización del *ordo* se procedía a la dedicación reglada por una serie de disposiciones a modo de una *lex dedicationis* –documentada en CIL, IX, 3513, CIL, III, 1933, y CIL, VI, 30837– y muchas veces acompañada de un *epulum* y de abundante pompa, como en el caso pliniano, PLIN., *Epist.*, 4, 1, 5-6: *templum mea pecunia extruxi, cuius dedicationem, cum sit paratum, differe longius inreligiosum est. Erimus ibi dedicationis die, quem epulo celebrare constitui*. Sobre el carácter propagandístico de los *epula*, véase: HOYO, J. del, 1993.

22. RODÁ, I., 1997, 201.

Todos estos casos los tenemos bien documentados en el repertorio de munificentes que venimos analizando. Así, los donantes testimoniados en *Munigua*, o bien están adscritos a la *Quirina tribus* –*L. Aelius Q[uir(ina tribu)] Front[o]* (CILA, 2, 1056) o *[L(ucius) Vale]rius Qu[ir(ina) Firmus]* (CILA, 2, 1061)– o desempeñan alguna magistratura en la época inmediatamente posterior a la concesión del estatuto municipal para su comunidad –*[Quint]i[a M(arci) f(ilia) Fl]accina, flaminic(a) diuar(um) aug(ustarum) pr(ouincia) Baetica* (CILA, 2, 1058)– muestra clara de su afán de involucrarse en la vida política a través de las medidas promocionales prescritas por los decretos flavios. Lo mismo sucedería con los casos de *C. Valerius C. f. Valerianus, Iluir y pontuf(ex) perp(etuus)* de *Cisimbrium*, (CIL, II<sup>2</sup>/5, 294) seguramente uno de los primeros resultados del caudal de promoción política abierto por los flavios al conceder el *ius ciuile per honorem* a los miembros de esta comunidad; de *L. Porcius Quietus -Iluir y pontufex-* en *Ipolcobulcola* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 276), de ahí el especial interés que muestra en asociar a su hijo al acto evergético; y de *C. Aemilius C. f. Montanus -aedilis y Iluir-* de *Emporiae* en la época del privilegio augústeo (IRC, III, 17)<sup>23</sup>.

En lo que respecta a los *patroni* y *hospites*, tal vez desempeñó dicha función en el área de *Ciuitas Igaeditanorum* y Bobadela *C. Cantius Modestinus*, aunque epigráficamente nada permita sancionar hasta ahora dicha hipótesis<sup>24</sup>. *Hospes* en *Augustobriga* fue *C. Iulius Glaber*, donante de un templo en dicha comunidad (CIL, II, 5346); y *patronus* fue *L. Aemilius Rectus* en *Asso* (CIL, II, 5941), cuya donación testamentaria ha sido recientemente identificada con un edificio sacro<sup>25</sup>.

Más interés ofrece la participación en actos de evergetismo de individuos extranjeros afincados en una comunidad a la que beneficiaban con aquéllos. En *Lusitania*, de este tipo serían los casos de *Vettilla Paculi* (CIL, II, 468) en *Augusta Emerita*; tal vez el [—] *Alfidian[us]* que paga el *templum M[ineruae]* de *Colippo* (AE, 1993, 884); e incluso el ya citado de *C. Cantius Modestinus*; en la *Citerior* los de *Q. Tullius Maximus* en *Legio VII Gemina* (CIL, II, 2660); *M. Sellius L. f. Honoratus* de *Petauonium* (ILER, 2069); el de *[Cae]licus Fronto Ambimodigus* de *Bracara Augusta* (CIL, II, 2419); el de *G. C. Calp(urnius) Rufinus* de Panóias (CIL, II, 2395); el de *L. Aemilius*

23. Es hoy totalmente indudable la condición de *municipium Flauium* de *Munigua*, bien testimoniada en la epigrafía (mención al título municipal en CILA, 2, 1055, 1058, 1059, 1072, 1074, 1075, 1052, y 1064; a *ordo* y *res publica* en CILA, 2, 1051, 1054, 1061, 1063-65, 1067, 1071-73, 1079; y a magistrados en CILA, 2, 1052-54 y 1070-6) y admitida desde antiguo por la historiografía (McELDERRY, R. K., 1918, 70; THOUVENOT, R., 1940, 197; GALSTERER, H., 1971, 42 y WIEGELS, R., 1985, 48, n. 4). Sobre *Cisimbrium*, la epigrafía ha demostrado también recientemente su condición municipal Flavia (CIL, II<sup>2</sup>/5, 291 y 292), donde también se testimonian sendas obtenciones del privilegio de ciudadanía gracias a los emperadores flavios (CIL, II<sup>2</sup>/5, 304 y 291). Respecto de *Ipolcobulcola*, la condición municipal flavia de dicha comunidad ha sido defendida por STYLOW, A. U., en CIL, II<sup>2</sup>/5, p. 71, por la presencia de este *Iluir y pontufex* adscrito a la *Quirina tribus* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 276) y por la mención municipal en CIL, II<sup>2</sup>/5, 277. El caso de *Emporiae* ha sido bien estudiado por SANMARTÍ, E., 1992, 27-29 y por AQUILUÉ, J., MAR, R., NOLLA, J. M., RUIZ DE ARBULO, J., SANMARTÍ, E., 1994.

24. Sobre esta posibilidad véase: ANDREU, J., en prensa(a).

25. Por el aspecto arquitectónico del bloque en que se halla la inscripción, NAVARRO, M., 1997, 118, n. 51 considera posible que se tratara de la construcción de un templo el objeto referido en la fórmula *fieri iussit* que aparece al final del texto epigráfico. Con la debida prudencia, aceptamos la hipótesis.



*Rectus* de *Asso* (CIL, II, 5941); y en la *Baetica* el de *Baebia C(aii) f(ilia) Crinita* de *Arucci* (CIL, II, 964)<sup>26</sup>.

En este grupo habría que detenerse en el especial protagonismo que exhiben los miembros del ejército en la zona del Noroeste hispánico (CIL, II, 2660 de *Legio VII Gemina*; ILER, 2069 de *Petauonium*; y CIL, II, 2915 de *Segisamo*), pues seguramente estos militares concibieron que tras sus donaciones –seguramente situadas en la parte civil de los correspondientes asentamientos militares– garantizarían las buenas relaciones entre el campamento militar y el núcleo civil, del que obtenían no despreciables beneficios mutuos. Además, la condición de miembros del *ordo equester* de los *praefecti militum* les adscribía a uno de los *ordines* que tenía en el evergetismo casi una costumbre social que la plebe esperaba que ejercitaran<sup>27</sup>.

A este grupo de munificentes claramente vinculados ya a la élite política de las distintas comunidades que venimos tratando, habría que añadir el grupo de los que con un estatuto libertino preparaban –una vez libres del estigma servil– la carrera política de sus herederos, al tiempo que miraban a alcanzar los sacerdocios de augustalidad, reservados para ellos<sup>28</sup>. Así, contamos con testimonios de *liberti* realizando donaciones de templos en *Abdera* (CIL, II, 1980) donde *Suauis*, dona, en asociación con un *uili(us)* una inscripción votiva a los *Lar(es)* y al *Genium* acompañada de una *aedicula* al primero de ellos; en *Carthago Noua* donde *M(arcus) Aquini(us) M(arci) l(ibertus) Andro* (HEp6, 655) deja constancia en un mosaico de una donación en honor de *Iuppiter Stator*, en *Clunia* donde *[P. Aeli]us Auf[gi]usti l(ibertus)* dona un templo a la *T[utela]* (CIL, II, 2780); y en *Emporiae* donde un *[l]ib(ertus)* de *Cornelia [P]roc[ula]* culmina la disposición testamentaria de ésta (IRC, III, 36), a los que habría que añadir los que desempeñan libertos en el ejercicio de su condición de sacerdocios de la augustalidad.

De las cincuenta donaciones que tenemos testimoniadas en *Hispania*, un total de catorce son llevadas a cabo por evergetas vinculados a los sacerdocios del culto imperial<sup>29</sup>, bien sean *pontífices* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 294 de *Cisimbrium*; CIL, II<sup>2</sup>/5, 276 de *Ipolcolbulco*

26. Sobre *Vettia Paculi*, véase nota 12; sobre la posible *origo* itálica de [—] *Alfidian[us]*, véase ALARCÃO, J., 1993, 181-197; sobre las conexiones itálicas de *C. Cantius Modestinus* véase: MANTAS, V., 1993, 240-241; sobre la condición de gobernador de Tracia y *consul suffectus* de *Q. Tullius Maximus*, véase: ALFÖLDY, G., 1969, 121, cuyo gentilicio, además, es muy escaso en la Península (ABASCAL, J. M., 1994, 231); *M. Sellius L. f. Honoratus* hace constar en el epígrafe su *origo domo Choba ex prouincia Maur[e]tania Caes(ariense)*, aspecto éste analizado por VIGIL, M., 1961, 103-106 y GARCÍA Y BELLIDO, A., 1966, 159, que consideran que debió importar de allí el culto a *Alcides*; *[Cae]licus Fronto* hace notar su *origo Arcobrigensis* en la inscripción de la Fonte do Ídolo, aspecto éste estudiado por RODRÍGUEZ COLMENERO, A., 1996, 198-206; para *G. C. Calp(urnius) Rufinus* de Panóias ha propuesto recientemente ALFÖLDY, G., 1997, 245 una *origo* frigia; *L. Aemilius Rectus* hace constar en la inscripción su *origo domo Roma*; del mismo modo que *Baebia Crinita* hace lo propio con su *origo Turobrigensis*.

27. Sobre esta hipótesis de los actos evergéticos de militares destinados a beneficiar a la comunidad civil asociada al campamento y estrechar los lazos que unían una determinada *ala* o *legio* con su *cannaba*, véase: JIMÉNEZ, A., y HERNÁNDEZ GUERRA, L., 1999, 69-71, y n. 13.

28. Las posibilidades de promoción social destinadas a los libertos han sido bien estudiadas por GORDON, L., 1931; SERRANO, J. M., 1988, y –en su dimensión de promoción política– DUTHOY, R., 1974, y 1978.

29. En función del *cursus honorum* y del estatuto jurídico de los donantes, la distribución quedaría como sigue (sobre un total de cincuenta y seis evergetas, pues algunas de las donaciones son colectivas):

la; e ILMM, 8 de *Lacippo*), *flamines* o *flaminicae* (CIL, II<sup>2</sup>/7, 133 de *Obulco*; CIL, II, 1939 de *Barbesula*; CILA, 2, 1058 de *Munigua*; y CIL, II, 3279 de *Castulo*), o *seiri Augustales* (CIL, II<sup>2</sup>/5, 738 de *Osqua*; CIL, II<sup>2</sup>/7, 240 de *Corduba*; CILA, 2, 1061 de *Munigua*; IRCP, 11 de *Ossonoba*; CIL, II, 3563 de *Lucentum* y CIL, II<sup>2</sup>/14, 12 de *Valentia*).

El gran protagonismo de este tipo de magistrados en la realización de actos evergéticos nos permite suponer que al margen de las motivaciones clásicas de todo acto evergético hasta ahora señaladas, hubo detrás de la donación de templos por el evergetismo privado algún motivo de tipo religioso. Este extremo, bastante apuntado en estudios de otras *prouvinciae*<sup>30</sup> parece tener también en *Hispania* cierta razón de ser.

La mayoría de estas donaciones debieron estar, pues, motivadas por un afán de los notables de asegurarse la benevolencia divina, así como la paz y la prosperidad para los habitantes de un determinado municipio, de ahí la notoria presencia de templos y estatuas dedicadas a las divinidades poliadas<sup>31</sup>. Del mismo modo, detrás de la tendencia de los extranjeros a dedicar templos a divinidades de marcado carácter local –el caso de los *Numina Lapitearum* honrados por *G. C. Calp(urnius) Rufinus* en Panoias (CIL, II, 2395); o de la dedicación a Tongoenabiago por un [*Cae]licus Fronto Ambimodigus* de *origo Arcobrigensis* en *Bracara Augusta* (CIL, II, 2419)– puede haber un intento de los evergetas por satisfacer con sus donaciones la *pax deorum* y ganarse la protección de las divinidades epicóricas<sup>32</sup>.

Es bastante habitual –como ya hemos dicho– la presencia de sacerdotes del culto imperial realizando construcciones religiosas, bien directamente asociadas con el culto imperial (IRCP, 184 de *Salacia*; ILMM, 8 de *Lacippo*; CIL, II, 3279 de *Castulo*) o bien

---

cuatro miembros del *ordo senatorius*, ocho del *ordo equester* (con especial protagonismo de los *flamines prouvinciae* y *pontifices*, con seis casos, pues los otros dos son *tribuni militum*), diecisiete del *ordo decurionum* (con gran peso los *seiri* con seis casos, de los *patroni* con cinco, los *flamines* con cuatro y los *aediles-duouiri* con dos) y un total de veintiseis de estatuto libre pero *cursus honorum* indeterminado (excepto cuatro *liberti*). Este patrón encuadra perfectamente con el que exhibe el comportamiento evergético en líneas gnerales en *Hispania*, dónde los miembros de los *ordines superiores* realizaron sus donaciones lejos de sus comunidades de origen y donde el 57,8% de las donaciones fueron desarrolladas por miembros del *ordo decurionum*, según los datos de MELCHOR, E., 1999(b), 249-250.

30. LE GLAY, M., 1990, 80 ha demostrado que en las *prouvinciae* africanas los templos, santuarios y capillas son siempre fruto del evergetismo privado, siendo la piedad personal la razón fundamental que movió a los donantes a concretar sus aportaciones a la construcción pública precisamente en el terreno de los edificios sagrados.

31. Encontramos dedicaciones al *Genius municipii* en CIL, II, 402 de Bobadela, en CIL, II, 1980 de *Abdera*, y en CILA, 2, 1058 de *Munigua*; a la *Tutela colonorum* en CIL, II, 2780 de *Clunia*, e IRC, III, 17 de *Emporiae*. Este panorama es igualmente elocuente si se analizan las dedicaciones de estatuas, particularmente en la *Baetica* y *Citerior* –no hay ningún caso de dedicación a divinidad poliada en *Lusitania*-. Así, en la primera contamos con dedicaciones al *Genius* y a la *Tutela* en sus diversas advocaciones (*municipii*, *coloniae*, *colonorum*, *loci...*), en CIL, II, 1163 de *Hispalis*, AE, 1982, 520 de *Italica*, CIL, II, 2006 de *Nescania*, CIL, II, 2069 de *Iliberris*, y AE, 1982, 538 de *Corduba*; y en la *Citerior* en AE, 1973, 304 de *Aquae Flauiae*, AE, 1995, 862 de *Labitolosa*, CIL, II, 3228 de *Laminium*, y RIT, 23 y 56 de *Tarraco*. Para un estudio de las estatuas dedicadas a divinidades por particulares en las tres *prouvinciae* hispanas véase: MECLHOR, E., 1994(c), 232-235 -para la *Baetica*-; NAVARRO, M., 1997, 120 (esp. n. 72) -para la *Citerior*-; y ANDREU, J., en prensa(a).

32. El fenómeno está bien atestiguado en *Timgad* donde PAVIS D'ESCURAC, H., 1980-81, 332 y 337 demuestra que la búsqueda de la benevolencia divina, la paz y la prosperidad para los habitantes de una comunidad es uno de los móviles que está detrás de muchas dedicaciones religiosas privadas.

dedicadas a otras divinidades (a *Silvanus* en CIL, II<sup>2</sup>/7, 240 de *Corduba*; a *Apollo et Diana* en CIL, II, 1964 de *Arucci*; al *Genius Municipii Flauii* en CILA, 2, 1058 de *Munigua*; y a Mercurio en CILA, 2, 1061 de *Munigua*). En el primero de los casos, la naturaleza de sus actos munificentes va relacionada con la ideología y las incumbencias de su propio sacerdocio, por la responsabilidad de difundir la ideología imperial que contraían al desempeñarlo, mientras que en el segundo, al escoger divinidades que nada tenían que ver con el culto imperial, estos sacerdotes manifestaban su interés por dirigir su culto de tal forma que no siempre resultase adulatorio de la autoridad imperial<sup>33</sup>.

Al margen de la motivación piadosa y de devoción hacia una divinidad concreta que se puede intuir en algunas de las dedicaciones de templos testimoniadas<sup>34</sup>, qué duda cabe que también en otras –y las protagonizadas por los sacerdotes del culto imperial son un claro ejemplo, aunque no sólo ellas– puede intuirse la tendencia de los notables a utilizar dichas dedicaciones como vehículo para la necesaria integración de los territorios conquistados en la órbita religiosa romana en una suerte de “patriotismo imperial” capaz de facilitar la difusión de la ideología romana oficial<sup>35</sup>.

Así, movidos por un sentimiento de lealtad al régimen y de difusión y reconocimiento de la religión oficial<sup>36</sup>, podrían explicarse las dedicaciones de templos a divinidades típicas del panteón romano como *Mars* (CIL, II, 468 de *Augusta Emerita*; e ILER, 2078 de *Ciuitas Igaeditanorum*); *Venus* (HAE, 1074 de *Ciuitas Igaeditanorum*); las divinidades de la Tríada Capitolina (*Iuno* en EE, IX, 48 de *Augusta Emerita*; *Mine-rua* en AE, 1993, 884 de *Colippo* y CIL, II, 4085 de *Tarraco*; *Iuppiter* en CIL, II, 1965 de *Malaca* e HEP6, 655 de *Carthago Noua*); la *Victoria* (CIL, II, 402 de *Midões*); y –como ya vimos– todas las relacionadas con el culto imperial<sup>37</sup>.

33. ÉTIENNE, R., 1958, 279.

34. A este respecto son especialmente elocuentes las dedicaciones a *Diana* por *Q. Tullius Maximus* en *Legio VII Gemina* (CIL, II, 2660) que testimonia además su afición cinegética en el *carmen latinum epigraphicum* que acompaña la dedicación; a *Alcides* por el *praefectus equitum alae II Flauiae M. Sellius Honoratus* en *Petauonium* (ILER, 2069), divinidad de cierto arraigo en su *Mauretania* natal; a *Mitra* –referida como *Matri deu[m]* por *G. Licinius Ci[ss]us* en *Vellica* (ERPAl, 25) en un contexto marcadamente militar; o a *Isis* y *Serapis* por *[Numas N]umeni f[ilius] Alexandrinus* en *Emporiae* (IRC, III, 15), seguramente de origen griego.

35. Sabemos –efectivamente– que Roma se sentía un pueblo elegido por los dioses y que basaba parte de su dignidad en su religión (véase sobre este extremo: SCHILLING, R., 1972, 551-552), de tal forma que todas las comunidades que pasaban a formar parte de la organización romana debían reorganizar su sistema religioso o al menos inscribirlo en un contexto romano (véase: SCHEID, J., 1997). En dicha reorganización debió tener gran importancia el papel de las élites, no en vano las fuentes (AUG., *Civ.*, 4, 27) nos hablan de *tria genera tradita deorum*, los difundidos a *poetis*, los difundidos a *philosophis* y los difundidos a *principibus ciuitatis*. Sobre este concepto de “patriotismo imperial”, véase: PETIT, P., 1974, 138 y MELCHOR, E., 1994(b), 680.

36. MANTAS, V., 1993, 237. El caso que él estudia –el de *C. Cantius Modestinus*– es especialmente elocuente por tratarse de un mismo evergeta que en un área geográfica reducida realiza donaciones de templo a *Mars*, *Venus* y *Victoria* (ILER, 2078, HAE, 1074 y CIL, II, 402 respectivamente).

37. Si no son demasiadas las dedicaciones de templos con seguridad asociados al culto imperial con que contamos en nuestro repertorio (IRCP, 11 de *Ossonoba*; IRCP, 184 de *Salacia*; ILMM, 8 de *Lacippo*; AE, 1981, 557 de *Bilbilis*; CIL, II, 3279 de *Castulo* y CIL, II, 5943 de *Mazarrón*), la dedicación de estatuas a divinidades y *uirtutes* asociadas al epíteto *Augustae* son abundantísimas en *Hispania*. En *Lusitania* a la *Pietas Augusta* en *Sellium* (CIL, II, 332); en la *Baetica* a *Pantheus Augustus* en *Hispalis* (CIL, II, 1165); a *Vesta Augusta* en *Hispalis* (CIL, II, 1166); a *Mercurius Augustus* en *Hispalis* (HAE, 566) e *Itali-*

En este papel de difusores de la religión oficial que puede atribuirse a los miembros de las élites parece mostrar un protagonismo especial el área del Noroeste hispánico donde la mayor parte de las donaciones de construcciones sacras son llevadas a cabo por destacados miembros de la administración romana -*G. C. Calp(urnius) Rufinus* de *Bracara Augusta*; *M. Sellius Honoratus* de *Petaunium*; *Q. Tullius Maximus* de *Legio VII Gemina*; *Aelius Marit[i]mus* de *Segisamo*; quizás *C. Cantius Modestinus* de *Ciuitas Igaeditanorum*-Bobadela-Midões, si se admite una posible vinculación con dichas comunidades a través de alguna suerte de patronazgo— tal vez ávidos de acelerar la integración de dichos territorios en las formas de vida y la organización religiosa romana. Por contraste, en los territorios de la *Baetica*, del *conuentus Pacensis* lusitano y del área levantina mediterránea de la *Citerior*, la variedad de cultos testimoniados nos informan sobre un mayor calado de la romanización en dichas áreas y —quizás— una mayor libertad de los evergetas a la hora de orientar las dedicaciones de los templos que ellos mismos pagaban<sup>38</sup>.

Desde el punto de vista de la geografía de las donaciones que estamos estudiando (Tabla IV), parece claro que como termómetro que fue de la romanización<sup>39</sup> e índice de la mayor o menor integración de las *prouinciae* en los modos de vida romanos, las donaciones se reparten por las áreas más romanizadas de *Hispania*, al margen de que el azar de la conservación epigráfica pueda estar trastocando en cierto modo nuestra percepción del asunto.

Así, en *Lusitania* frente a sólo tres donaciones en el *conuentus Scallabitanus* —dos de ellas además obra del mismo donante, *C. Cantius Modestinus*—, las ocho restantes proceden del *conuentus Emeritensis* y del *conuentus Pacensis*. En lo que respecta a la *prouincia Baetica*, la gran actividad edilicia despertada en comunidades privilegiadas por la municipalidad en época flavia explicaría el predominio de donaciones en los *conuentus Hispalensis* —donde de hecho de las seis donaciones testimoniadas cinco

---

ca (HEp1, 528); a *Diana Augusta* en *Ostur* (AE, 1979, 348) y *Barbesula* (IRPC, 534); a *Fortuna Augusta* en *Salpensa* (CIL, II, 1278), *Munigua* (CILA, 2, 1057), y *Lacippo* (CIL, II, 1934); a *Ceres Augusta* en *Munigua* (CILA, 2, 1055); a *Victoria Augusta* en *Italica* (AE, 1983, 521), *Sabora* (CIL, II, 1425), e *Iponoba* (AE, 1981, 501); a *Venus Augusta* en *Cartima* (CIL, II, 1951 y 1952); a *Iuno Augusta* en *Barbesula* (IRPC, 80); a *Apollo Augustus* en *Igabrum* (CIL, II, 1610); a la *Pietas Augusta* en *Tucci* (CIL, II, 1663); a *Libertas Augusta* en *Anticaria* (CIL, II, 2035); a *Liber Pater Augustus* en *Urgauo* (CIL, II, 2105); a *Mars Augustus* en *Isturgi* (CIL, II, 2121); y a *Polux Augustus* también en *Isturgi* (CIL, II, 2122); y en la *Citerior* a *Luna Augusta* en *Aeso* (IRC, II, 19); a *Victoria Augusta* en *Aeso* (IRC, II, 21), *Baesucci* (CILA, 6, 45), *Carthago Noua* (CIL, II, 3410), y *Pallantia* (CIL, II, 5761); a *Apollo Augustus* en *Aquae Calidae* (IRC, III, 8), *Aurgi* (CILA, 6, 16), *Andelos* (AE, 1989, 456), y *Tarraco* (RIT, 19); a *Lupa Augusta* en *Baetulo* (IRC, I, 132); a *Isis Augusta* en *Bracara Augusta* (CIL, II, 2416), y *Tarraco* (RIT, 35); a los *Lares Augustales* en *Carthago Noua* (CIL, II, 5929) y *Saguntum* (CIL, II<sup>2</sup>/14, 296); a *Pantheus Augustus* en *Complutum* (CIL, II, 3030); a *Hercules Augustus* en *Ilici* (CIL, II, 5950); al *Bonus Euentus Augustus* en *Iluro* (IRC, I, 97); a *Iuno Augusta* también en *Iluro* (IRC, I, 98) y *Tarraco* (RIT, 36); a *Mercurius Augustus* en *Iluro* (IRC, I, 99), *Saguntum* (CIL, II<sup>2</sup>/14, 298) y *Uxama* (CIL, II, 2810); a *Siluanus Augustus* en *Iluro* (IRC, I, 100); a *Asclepius Augustus* en *Saguntum* (CIL, II<sup>2</sup>/14, 298); a *Neptunus Augustus* en *Tarraco* (RIT, 47); a la *Concordia Augusta* en *Latona* (CILA, 6, 334) y *Segobriga* (CIL, II, 3090); a *Mars Augustus* en *Vivatia* (CILA, 7, 599) y *Aquae Calidae* (IRC, III, 8); y a *Vesta Augusta* en *Mentesa Batistanorum* (CILA, 7, 278).

38. Esta hipótesis —apuntada también por MELCHOR, E., 1994(b), 677-678— la hemos defendido ya anteriormente en ANDREU, J., en prensa (b).

39. MELCHOR, E., 1999(a), 67.

proviene del *municipium Flauium Muniguense*– y *Astigitanus* –donde parece que también fueron privilegiadas en el mismo periodo *Cisimbrum* e *Ipolcolbulcola*<sup>40</sup>, mientras que la actividad de los libertos debió dar cierta vitalidad al evergetismo edilicio en materia de construcción religiosa en el *conuentus Gaditanus*<sup>41</sup>. Por su parte, la *Citerior* concentra hasta un total de catorce donaciones –de las veintitres testimoniadas, es decir, el 60,86% de las mismas– en los *conuentus Carthaginiensis* y *Tarraconensis*, los dos más romanizados de la *prouincia*. En este sentido, los parámetros de localización geográfica por los que se mueve el evergetismo en materia religiosa no se distinguen mucho de los que muestra este comportamiento en *Hispania* en lo que respecta al evergetismo de *opera publica*<sup>42</sup>

TABLA IV: DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS DONACIONES

CONVENTVS	Nº donaciones	% <i>prouincia</i>	% <i>Hispania</i>
<i>PROVINCIA HISPANIA VLTERIOR LVSITANIA</i>			
<i>Emeritensis</i>	6	54,5%	12%
<i>Scallabitanus</i>	2	18,1%	4%
<i>Pacensis</i>	3	27,2%	6%
<i>PROVINCIA HISPANIA VLTERIOR BAETICA</i>			
<i>Astigitanus</i>	4	25%	8%
<i>Cordubensis</i>	2	12,5%	4%
<i>Gaditanus</i>	4	25%	8%
<i>Hispalensis</i>	6	37,5%	12%
<i>PROVINCIA HISPANIA CITERIOR TARRACONENSIS</i>			
<i>Asturum</i>	2	8,7%	4%
<i>Bracaraugustanus</i>	3	13,04%	6%
<i>Caesaraugustanus</i>	1	4,3%	2%
<i>Carthaginiensis</i>	8	34,7%	16%
<i>Cluniensis</i>	3	13,04%	6%
<i>Lucensis</i>	-	-	-
<i>Tarraconensis</i>	6	26,08%	12%

40. Al respecto véase nota 23.

41. De las cuatro donaciones que tenemos testimoniadas en el *conuentus Gaditanus*, sabemos que dos de ellas fueron realizadas por *liberti* –CIL, II, 1980 de *Abdera* y CIL, II, 1939 de *Barbesula*–, aunque también es más que posible la condición libertina de *M. Lucretius Cyrus* que dona un *templum Ioui* en *Malaca* (CIL, II, 1965). Por la situación costera de todas las ciudades de este *conuentus* en que se manifiestan ejemplos del comportamiento munificente, parecen, efectivamente aptas para la actuación de *liberti* ávidos de enriquecimiento a través de las actividades comerciales. Véase a este respecto: ROSTOVITZ, J., 1957, 153 y HOPKINS, K., 1980 –sobre las posibilidades del comercio como fuente de riqueza en época romana–, así como MANTAS, V., 1990, y RODÁ, I., 1993, –para los patrones de funcionamiento del comercio en manos de libertos en ciudades de la *Lusitania* y *Citerior*–.

42. MELCHOR, E., 1992-93, 142-143.

Desde el punto de vista de la cronología, el gran periodo de eclosión de la actitud evergética de los miembros de las élites debe situarse entre los siglos I y II d. C., pues en esa época se incluyen treinta y una de las donaciones (el 62% del total). Ese periodo –que supuso la integración definitiva de los territorios hispánicos en la romanidad–, efectivamente, en toda *Hispania*, el periodo en que la munificencia tuvo su *floruit*, teniendo en ello mucho que ver la apertura por los emperadores flavios de las vías de promoción política a todos los ciudadanos, y la mejora de estatuto de muchas ciudades, que llevó a los miembros de las mismas a –sintiéndolas como propias– embellecerlas para dejarlas urbanísticamente acordes a su privilegiada situación jurídica<sup>43</sup>, eligiendo las construcciones religiosas que, como hemos visto, cumplían unos requisitos propagandísticos, piadosos y –en definitiva– romanizadores, bastante profundos.

---

43. Al respecto de este auge del evergetismo en los siglos I-II d. C., en materia de construcción pública, veáse: MELCHOR, E., 1992-93, 146. Nosotros hemos estudiado ese florecimiento en la *prouincia Lusitania* en ANDREU, J., 2000.

TABLA I: DONACIONES DE TEMPLOS EN LA PROVINCIA HISPANIA VLTERIOR LVSITANIA

REFER.	CIUDAD	CONV.	FECHA	DONANTE	C. HONORVM	OBRA DONADA
CIL, II, 468	Augusta Emerita	Emer.	184 d. C.	Vettilla Paculi	-¿esposa de L. Roscius Paculus?-	templo de Marte -Marti sacrum-
EE, IX, 48	Augusta Emerita	Emer.	Augusto	[---]quilius P(tubiti) [filius]	?	Obras templo de Juno [te]ctum et co[lumnas?] ] ¿templo?
CIL, II, 5346	Augustobriga	Emer.	Augusto	C. Iulius Glaber	-hospes-	[Vene]ris templum
HAÉ, 1074	C. Igaeditanorum	Emer.	Flavia	C. Cantius Modestinus	-¿patronus?-	[Mar]ti templum
ILER, 2078	C. Igaeditanorum	Emer.	Flavia	C. Cantius Modestinus	-¿patronus?-	s(acellum)
CIL, II, 761	Puente Alcántara	Emer.	105-6 d.C.	C. Iulius Lacer	?	¿templo del culto imperial?
IRCP, 11	Ossonoba	Pac.	s. II d. C.	M. Cornelius Eridanus C. Iunius Receptus	-seuri-	
IRCP, 184	Salacia	Pac.	5-4 a. C.	Vicanus Bouti filius)	?	templo del culto imperial
CIL, II, 401	Bobadela	Scallab.	Flavia	C. Cantius Modestinus	-¿patronus?-	Genio Municipi(i) templum
AE, 1993, 884	Colippo	Scallab.	s. I. d. C.	[---] Alfidian[us]	?	templum M[ineruae]
CIL, II, 402	Miões	Scallab.	Flavia	C. Cantius Modestinus	-¿patronus?-	Victoriae templum

TABLA II: DONACIONES DE TEMPLOS EN LA PROVINCIA HISPANIA ULTERIOR BAETICA

REFER.	CIUDAD	CONV.	FECHA	DONANTE	CVRSVS HONORVM	OBRA DONADA
CIL, II <sup>2</sup> /5, 294	Cisimbrium	Astigit.	ss. I-II d. C.	C. Valerius C. f. Valerianus	-Iluir, pontiffex) perp(etus)-	aedes-signa deor(um)
CIL, II <sup>2</sup> /5, 276	Ipolcobilcola	Astigit.	¿ Flavia ?	L(ucius) Porcius Quietus T(itus) Porcius Quietus (filius) ?	-Iluir, pontufex-	templum et signum
CIL, II <sup>2</sup> /5, 738	Osqua	Astigit.	Fin s. II d. C.	?	-seuir Aug(ustalis) p(e)rp(etus)- ?	aedic(u)(am)
CIL, II <sup>2</sup> /5, 718	Vlasi	Astigit.	s. III d. C.	L. Vibius Fetalis L. Vibius Fetalis (nepos)	?	templum Herculis
CIL, II <sup>2</sup> /7, 240	Coraduba	Coradub.	s. II-III d. C.	[T. Titius Titianus]	[Vluir] Aug(ustalis)	[aedem de]i Situanu
CIL, II <sup>2</sup> /7, 133	Obulco	Coradub.	ss. I-II d. C.	Q(uintus) Cornelius [---] Valeria L. f. Cornelia[na] M. et L. Stertini Qu[m]tiliani] Rusticus Apronius	-flamen diuar(um) Aug(ustarum) et p. Baeticae- tribuni militum LVII G- -[flamen?] prou. Baeticae- ?	aedem [et] stratum et status mar[moreas]
CIL, II, 1980	Abdera	Gaditan	¿Antoniniana?	Suauius I(berius) Faustus uilic(us)	?	Lar(es) et Genium cum aedicula primi aediculam
CIL, II, 1939	Barbesula	Gaditan	Trajano	Sex(tus) Fuluius Lepidus Fulvia Sex(ti) [f]ilia]	-flamen-	
ILMM, 8	Lacippo	Gaditan	14-37 d. C.	Q. Fabius Q. filius) Varus	-pontifex, I(V)uir-	¿templo culto imperial? crypta et hypaetrum templum Toui
CIL, II, 1965	Malaca	Gaditan	?	M. Lucretius Cyrus	?	
CIL, II, 1964	Arucci	Hispal.	I-II d. C.	Baebia C(aii) filia) Crinita	-sacerdos-	templum Apollinis et Dianae
CIL A, 2, 1056	Munigua	Hispal.	Flavia	L(ucius) Aelius Front[o]	?	equum exed[ram] equilem Num[ini] Ditis p[atris]



CIL.A, 2, 1058	Munigua	Hispal.	Flavia	[Quint]i[a M.]f[ilia] F[.]accina	-flaminic(a) diuar(um) aug(ustarum) p. Baeticae- Flau	exe[d]ram et aedem [Genio m]unicipi Flau
CIL.A, 2, 1059	Munigua	Hispal.	Flavia	[---]f[ilia] F[.]accina]	?	[---ae]de[---]
CIL.A, 2, 1061	Munigua	Hispal.	s. II d. C.	L(ucius) Fuluius Ge[mellus]	-[V]uir ] augus[talis]-	¿aedes? a Mercurio
CIL.A, 2, 1076/7	Munigua	Hispal.	Flavia	[L(ucius) Vale]rius Firmu[s]	-Iiuir bis-	templum-exedram

TABLA III: DONACIONES DE TEMPLOS EN LA PROVINCIA HISPANIA CITERIOR TARRACONENSIS

REFER.	CIUDAD	CONV.	FECHA	DONANTE	CVRSVS HONORVM	OBRA DONADA
CIL, II, 2660	Legio VII Gemina	Asturum	162-166 d. C.	Q. Tullius Maximus	-leg(atus) Augusti Leg(ionis) VII Gemina-	templo de Diana -templum statuit tibi Delia uirgo triformis-
ILER, 2069	Petauonium	Asturum	s. II d. C.	M. Sellius L. f. Honoratus	-pra[efectus] ] e[quitum] a[.]l[.]l[.]ae] II F[.]l[.]l[.]l[.]ae]-	templa Alcidi deo a fundamentis exstruxit
CIL, II, 2419	Bracara Augusta	Bracar.	s. I d. C.	[Cae]licus Fronto Ambimodigus	?	fuelle dedicada a Tongoenabiago
CIL, II, 2420	Bracara Augusta	Bracar.	s. I-II d. C.	T. Caelicus Fronto Marcus et Lucius Caelicus (Titi filii pronepotes Caelici)	?	Restauración de la fuente a Tongoenabiago
CIL, II, 2395	Panoias	Bracar.	s. III d. C.	G. C. Calp(urnius) Rufinus	-uir clarissimus-	templum-lacum diis deabusque omnibus numinibusque
AE, 1981, 557	Bilbilis	Caesar.	Tibeno	[-Ae]milium C[.]ai] [---]	?	¿templo culto imperial?
CIL, II, 5941	Asso	Carthag.	Adriano	L. Aemilius Rectus	-quaestor, aedilis coloniae, patronus-	¿templo?
IRAI, 31	Baria	Carthag.	?	Caesianus	?	templo
CIL, II, 3428	Carthago Noua	Carthag.	?	[C] Plotius Cis[.]st[.]l Princeps]	?	cryptam [et porticum]

HEp6, 655	Carthago Noua	Carthag.	S. I a. C.	M(arcus) Aquini(us) M(arc) i(libertus) Andro	?	¿ediculo? a Iuppiter Stator
CIL, II, 3279	Castulo	Carthag.	?	[C. Titius fili(us)]	-sacerdos-	templum Ro[mae et Augusti cum stat]uis templ[um]
CIL, II, 3563	Lucentum	Carthag.	Jul-Claud.	M. Popilius Onyx	-seuir Augustalis-	
CIL, II, 3706	Mago	Carthag.	?	M. Badius Honor[atus] Cornelius Silu[anus]	?	templum Matri Ma[gnae et] Athin
CIL, II, 5943	Mazarrón	Carthag.	21 d. C.	[---] et Pansa	?	¿templo culto imperial? [aed]es sacras
CIL, II, 2780	Clunia	Clun.	Adriano	[P. Aeli]us Au[g(usti) i]libertus	?	templo Tutelae] colom(orum) Cluniensium
CIL, II, 2915	Segisamo	Clun.	s. II d. C.	Aelius Marit[i]mus	beneficiarius consularis	exedram cum basi
ERPal, 25	Vellica	Clun.	s. I-II d. C.	G. Licinius Ci[ss]us	?	templum Matri deu[m]
CIL, II, 3786	Liria Edetanorum	Tarrac.	?	Q.Sert.Euporistus Sertorius Sertoria Festa (uxor)	?	templum Nympharum
CIL, II, 4085	Tarraco	Tarrac.	s. II d. C.	Q. Attius Messor	?	exhedra cum fronte templi Mineruae Aug(ustae) uetustate corrupto reffecit]
IRC, III, 15	Emporiae	Tarrac.	s. I a. C.	[Numas N]umeni filius) [Alexandri]nus	?	[Isidi Sera]pi aedem [simular]ja porticus aedem et signum Tutelae
IRC, III, 17	Emporiae	Tarrac.	Augusto	C. Aemilius C. f. Montanus	-aedilis, Iluir-	[aedem]
IRC, III, 36	Emporiae	Tarrac.	s. I d. C.	Cornelia [P]roc[ula] [I]lib(ertus)	?	
CIL,II2/14,12	Valentia	Tarrac.	Jul-Claud.	Q. Sertorius Abascantus	-seuir Aug(ustalis)-	¿templo?